

LEY N° 1910: “ESTABLECIENDO LA DEMARCACION POR MEDIO DE CARTELES VIAES, LA PERTENENCIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA REGION PATAGONICA”.-

SANTA ROSA, 28 de diciembre de 2.000 – Boletín Oficial N° 2.405 – 12/01/2.001.-

Artículo 1°.- Instrumentase por medio de la presente Ley, en el marco estatuido por la Ley Nacional N° 23.272 y la Ley Provincial N° 1.702, la demarcación por medio de carteles viales que expresen la pertenencia de la Provincia de La Pampa a la Región Patagónica, en las rutas de acceso a nuestro Territorio desde las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza.

Artículo 2°.- A los efectos del cumplimiento de la presente Ley, el Poder Ejecutivo Provincial, realizará las reservas y/o reestructuraciones presupuestarias pertinentes.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa -
Dr. Esteban Javier PAZ Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11.467/00.-

SANTA ROSA, 28 de Diciembre de 2000.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1979.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno:

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS DIEZ (1.910).-
Dra. Adriana Isabel CUARZO, Abogada, Secretaria Letrada, Asesoría Letrada de Gobierno - Asesor Letrado de Gobierno Subrogante.-